

DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS**Ref. 12/001/1/3869/2026****Sr. Director de la División Servicios Jurídicos.**

Montevideo, 9 de setiembre de 2026.

Por solicitud de acceso a la información pública la **Sra. Ana Rosengurtt** solicitó la siguiente información:

“Información solicitada:*En este marco se solicita:*

- 1) Evidencia científica o estudio realizado sobre la reducción de la portación nasofaríngea de Neisseria meningitidis de los serogrupos A, B, C, W, X, Y como consecuencia de la vacunación antimeningocócica.*
- 2) Estudios de portación nasofaríngea de Neisseria meningitidis en Uruguay realizados antes y después de la introducción de MenFive en el Programa Nacional de Inmunización, fechas, población estudiada, tamaño de las muestras, duración de la protección y metodología utilizada para determinar que la reducción era atribuible a MenFive.*
- 3) Desde el inicio de la vacunación con MenFive en Uruguay, cantidad de personas vacunadas con MenFive que desarrollaron enfermedad meningocócica, detallada por edad y serogrupo identificado.*
- 4) Desde el inicio de la vacunación con MenFive en Uruguay, cantidad de fallecimientos por enfermedad meningocócica en personas que habían recibido MenFive por edad y serogrupo identificado.*
- 5) Desde el 1.º de enero de 2020, cantidad de personas vacunadas con Bexsero que desarrollaron enfermedad meningocócica, detallada por edad y serogrupo identificado.*

DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS

6) Desde el 1.º de enero de 2020, cantidad de fallecimientos por enfermedad meningocócica en personas que habían recibido Bexsero, por edad y serogrupo identificado”.

Consultada la **Dirección General de la Salud**, en respuesta a la presente solicitud la División Epidemiología informa al amparo del marco regulatorio que garantiza el derecho de acceso a la información pública, no es posible dar curso a la petición dado que no hace referencia directa ni indirecta a ningún material documental preexistente producido o en poder de esta División ni a documentos o registros concretos e identificables.

En virtud de lo informado en obrados, a criterio de la suscrita correspondería **denegar** la solicitud de información formulada por la Sra. Ana Rosengurtt en los términos del presente informe.

Con lo informado se eleva para su consideración.